

El Puerto
Que Queremos C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez
Director de Planeación Urbana y Ecología

01(322) 22 32500 / 1788 000

Ing. Arq. Oscar Montiel Cervantes
Director de Obras Públicas

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

Comandante Adrián Eliseo Bobadilla García
Subdirector de Bomberos y Protección Civil

www.puertovallarta.gob.mx

C. Javier Pelayo Méndez
Encargado de Despacho de la Delegación El Pitillal

Presentes

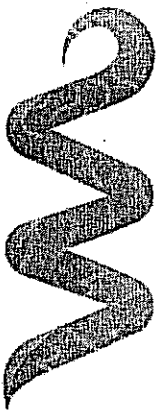
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos, Ordenamiento Territorial y Protección Civil y Bomberos, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez, para que se autorice la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0235/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal. Lo anterior de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en coadyuvancia con las comisiones de Servicios Públicos, Ordenamiento Territorial y, Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, XI, XIII y XVIII, 49, 57, 60, 62 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:



DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 22 de abril de 2016, la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación Municipal de El Pitillal.

II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Ordenamiento Territorial, Protección Civil y Bomberos y; Servicios Públicos.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Ordenamiento Territorial, Protección Civil y Bomberos y; Servicios Públicos, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que es obligación de este Ayuntamiento mantener y contar con la infraestructura urbana necesaria para tener en buenas condiciones los espacios y edificios públicos, que permitan a los habitantes de este municipio elevar su calidad de vida, proporcionándoles servicios públicos eficientes y de calidad, e incluyentes dentro del marco legal.

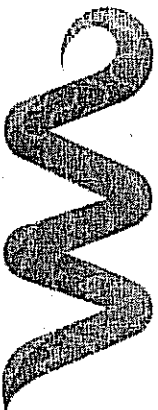
2. Que la Delegación Municipal de El Pitillal no sólo es una de las más grandes en cuanto a extensión territorial se refiere, sino que en ella reside y se concentra una gran parte de la población del municipio, por lo que resulta elemental brindar la atención a los ciudadanos en instalaciones públicas con espacios dignos.

3. Que de acuerdo a inspecciones practicadas desde el año dos mil trece y dos mil catorce por elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil, respecto del estado que guardan las instalaciones y oficinas del Registro Civil no. 4 y la Delegación de El Pitillal, se pudo observar que las vigas de la construcción se encuentran totalmente apolilladas, deflexión y fractura en losetas y tejas de barro, deflexión y desprendimiento de vigería, desprendimiento de concreto y exposición de acero en losa, así como múltiples marcas de filtraciones de agua pluvial al interior, entre otros.

4. Que de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Protección Civil, es urgente y a la mayor brevedad posible, se realicen los trabajos de retiro de la vigería dañada, así como en los techos y muros, ya que la seguridad estructural de los mismos se encuentra comprometida.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía



y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal,

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Servicios Públicos, Ordenamiento Territorial y Protección Civil y Bomberos para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, XI, XIII y XVIII, 49, 57, 60, 62 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

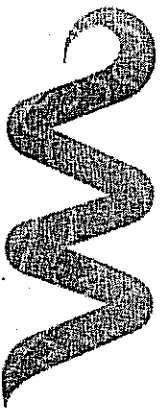
PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve procedente la remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación de El Pitillal.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a los titulares de las Direcciones de Planeación Urbana y Ecología y de Obras Públicas, para que de manera inmediata procedan a la planeación, presupuestación y ejecución de las obras de remodelación y reparación de las instalaciones de la Delegación El Pitillal, de conformidad con la normatividad vigente.

TERCERO.- Se giran instrucciones al Tesorero Municipal, para la erogación de los recursos económicos que resulten necesarios, con cargo al presupuesto de egresos del municipio para dar cumplimiento a lo aquí aprobado.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 03 de Junio de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL;

Notifíquese.-

Atentamente

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Agosto de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento
de Puerto Vallarta, Jalisco

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas VALLARTA, JA



C.c.p.- Archivo

